

Yo Pedro Nicot de Arechua Notario publico
 y Apostolico por autoridad Apostolica y ordinaria
 y esta real cedula desta Ciudad de Lugo y suplen-
 do del fee que oida esta fha D. Martin de Pina
 tiza Canonigo y Cura desta Iglesia Collegial
 de Santa Maria desta dha Ciudad acordado an-
 te mi in libro de Baptizados desta Iglesia cubier-
 to de pergamino que parece dio principio en re-
 de febrero del año pasado de mill seiscientos y ocho
 y fin en quatro de Junio del demas seiscientos
 y quarenta y al folio ciento y cinquenta y ocho de ma-
 paxida del tenor siguiente =

Bautismo de
 D.º Josef Patricio
 de Velasco y Monzó
 En diez y siete de Mayo de mill seiscientos y siete
 y ocho años D.º Juan de Arechua Presbitero y Be-
 neficiado del Cabildo de la misericordia desta Cui-
 dad de Lugo como me cometo por declaracion que el
 referido hijo antes de Baptizarse en su misma casa
 por haver nacido mihi elicado a D.º Josef Pa-
 tricio h.º de D.º Thomas Angel y Belasco
 naturales desta dha Cui.º y de D.ª Manuela
 de Meoño y Barona naturales de Lugo y
 vecinos desta Ciudad, Abuelos Paternos D.º
 Thomas y Belasco naturales desta Ciudad

y D^a Ana de Inzua natural de esta villa
de Cibola Difunta vecina que fueron
de esta d^{ha} Ciudad; Abuelo Maternos
D^o Domingo de Meoño natural de
Salce vecino en la montaña y D^a Maria
la de Buena natural de la Ciudad de
de Cordoba Difunta vecina que fueron
de esta Ciudad y el día veinte y dos de d^{ho}
mes año de 1580 D^o Martin de Pozariza
Canonigo y Curia de la Insigne Iglesia
Colegial de Santa Maria le administró
los Santos Sacramentos en la d^{ha} Iglesia con la
ordenanza Ceremonias que previene el Rito
Romano he en Latino D^o Andres de
Belasco Residente en esta Ciudad nació d^{ho}
día diez y siete de Marzo de las once de
la noche y en fe de ello lo firmo en esta
Ciudad a veinte y dos de Marzo de
mil setecientos y veinte y ocho años = D^o
Martin de Pozariza =
La qual d^{ha} partida con su copia con la
original de d^{ho} Libro el que se dio a d^{ho}
Cura por quien me fue comido ya que me

2
nuzerario me remita y para que conbtedonde con
benza lo signo y firmo en suoria amere el septien
tre de mill setecientos y quarenta y veyte años =

Antes de mi² y de la edad
Nedro Nicolas de Saechu

